

PROGRAMA

“ POR NUESTROS MARES ”

Alianza Fondo Para La Acción Ambiental y la Niñez –
Conservación Internacional

Primera Convocatoria

Términos de Referencia
Septiembre de 2009

Conservación Internacional-Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez



CONTENIDO

I. Términos de la convocatoria	3
Introducción	3
A. ¿Quién convoca?	4
B. ¿Cuál es el enfoque de esta convocatoria?	5
C. ¿Cuál es el objetivo de esta convocatoria?	6
D. ¿Cuál es la vigencia y recursos de la Convocatoria?	8
E. ¿Quiénes pueden aplicar?	8
F. ¿Cuál es la manera de aplicar a la convocatoria?	9
1. Presentación de perfiles	11
2. Presentación de proyectos	12
G. ¿Qué requisitos mínimos debe cumplir el perfil?	12
1. Contenido de perfil	12
2. Documentos Anexos	13
H. ¿Qué requisitos mínimos debe cumplir el proyecto?	14
1. Contenido del Proyecto	14
2. Documentos Anexos	15
I. Aporte y Contrapartida	16
J. ¿Cuáles son los criterios, instancias y ruta de evaluación de los perfiles y proyectos?	17
1. Criterios de evaluación	17
2. Instancias de evaluación	18
3. Ruta de evaluación	19
II. Anexos	21

I. Términos de la convocatoria

Introducción

Los recursos de esta convocatoria provienen de una alianza suscrita entre el Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez (El Fondo) y Conservación Internacional – Colombia (CI), y son administrados por el Fondo. Esta Alianza inició en el año 2004 con el objeto de aunar recursos económicos, tendientes al desarrollo de objetivos comunes enmarcados en la política de biodiversidad del Colombia, en las políticas, estrategias y mecanismos del Fondo y de CI, orientadas a minimizar la pérdida de biodiversidad, evitar la extinción de especies, estimular la identificación y gestión en áreas naturales protegidas y consolidar corredores de conservación procurando mecanismos altamente participativos que involucren la comunidad en general y particularmente los niños como pilares de una generación con conciencia ambiental positiva. La primera fase de la Alianza apoyó 14 proyectos de diferentes montos, la mayoría de los cuales se desarrollaron en el corredor Chocó-Manabí.

A partir de una reflexión conjunta y con la intención de optimizar los resultados, el Fondo y CI identificaron razones fundamentales para reorientar la Alianza, en especial:

1. La oportunidad de apalancar recursos de la CI - Fundación Familia Walton para promover la creación y manejo de áreas y corredores de conservación marino-costeros con participación comunitaria.
2. La posibilidad de complementar de mejor manera las fortalezas de las dos organizaciones a través de un esquema conjunto de acompañamiento.

Lo anterior llevó al diseño del programa Por Nuestros Mares en el cual se enmarca esta convocatoria. El programa busca promover las siguientes funciones dentro del ámbito marino-costero: 1) creación de áreas protegidas comunitarias a nivel nacional, 2) creación y/o fortalecimiento de corredores de conservación con alta participación de la comunidad en general y 3) apoyo al desarrollo de alternativas económicas para las comunidades costeras que minimicen el impacto negativo sobre especies y ecosistemas amenazados.

Este documento presenta los Términos de Referencia de la “Primera Convocatoria de El Programa “Por Nuestros Mares”.

Con este documento se busca que los proponentes puedan:

Determinar si son elegibles para participar en la convocatoria.

Conocer los criterios, mecanismos y procedimientos que serán utilizados para la evaluación de los proyectos.

Familiarizarse con el uso del formato electrónico para formulación de proyectos.

Le recomendamos una lectura cuidadosa de este documento antes de diligenciar el formato electrónico en el cual deben ser formulados los perfiles y proyectos. El formato debe ser diligenciado completamente. Su contenido debe ser impreso y debe venir acompañado por los documentos y anexos requeridos. Esta información será empleada por los aliados (Fondo-CI) para determinar si el proponente y el proyecto son elegibles, mediante una evaluación técnica y financiera. El formato electrónico puede ser descargado en:

Fondo: www.accionambiental.org

Conservación Internacional Colombia: www.conservation.org.co

Si tiene dudas o preguntas sobre el formato electrónico, por favor diríjase a:

Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez
Carrera 7 No 32-33, Oficina 2703
Bogotá, Colombia

Escriba al correo electrónico: elfondo@accionambiental.org

O llame al PBX: 285 3862 (en Bogotá)

A. ¿Quién convoca?

Convoca la alianza conformada por el Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez-El Fondo y Conservación Internacional – Colombia - CI. Los términos de esta convocatoria fueron aprobados por los aliados el 11 de agosto de 2009.

Conservación Internacional (CI) es una organización sin ánimo de lucro, fundada en 1987 y con programas en más de 40 países de los cuatro continentes donde se encuentran las áreas de mayor riqueza biológica del mundo. En Colombia inició sus actividades el 19 de diciembre de 1991 y, con la cooperación de organizaciones nacionales e internacionales, trabaja en el diseño y ejecución de programas que integran la conservación de los recursos naturales con el desarrollo socio-económico en el ámbito nacional, regional y local. Estos programas involucran a los sectores gubernamental, académico-científico y a la población civil en las diferentes instancias de participación.

Basándose en un sólido soporte científico, alianzas y proyectos demostrativos de campo, CI apoya y fortalece a la sociedad para cuidar responsable y sosteniblemente la naturaleza para el bienestar de la humanidad.

El Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez- Fondo es una persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, del régimen privado, regida por la ley colombiana y facultada para operar en todo el territorio nacional. El Fondo tiene por objetivo misional generar cambios significativos y sostenibles en la sociedad colombiana en torno a dos prioridades temáticas: (a) la conservación de la diversidad biológica, la promoción del desarrollo sostenible y equitativo, y la protección de los servicios ecosistémicos y (b) la protección y el desarrollo de la niñez, con énfasis en la primera infancia. El Fondo opera a través de convocatorias para estimular el diseño de programas y proyectos por parte de entidades colombianas elegibles¹, aplica procedimientos objetivos de evaluación integral para seleccionar las mejores iniciativas, y canaliza de manera directa las donaciones que permiten ejecutar estos proyectos y programas en las dos áreas temáticas misionales. A la fecha el Fondo ha co financiado 537 proyectos en temas ambientales. Adicionalmente, el Fondo adelanta acciones específicas dirigidas a desarrollar y mejorar las capacidades de las organizaciones receptoras de las donaciones. El Fondo administra dos cuentas provenientes de Canjes de Deuda, la Cuenta de las Américas y la Cuenta del Acuerdo para la Conservación de Bosques Tropicales-TFCA. El Fondo, además de ser aliado de CI desde hace más de 5 años, es el operador de la alianza con CI y como tal tiene la responsabilidad de diseñar un esquema concursal transparente, con reglas claras y procedimientos sencillos, para seleccionar y cofinanciar proyectos relevantes y factibles.

B. ¿Cuál es el enfoque de esta convocatoria?

El programa marino de Conservación Internacional inició hace 4 años, gracias a un proyecto regional entre Costa Rica, Panamá, Ecuador y Colombia, denominado “Paisajes Marinos del Pacífico Oriental Tropical”. En el caso específico del Santuario de Fauna y Flora de Malpelo en Colombia, durante los primeros años de implementación del proyecto, se lograron resultados tan importantes como: 1) la ampliación del área, convirtiéndose así en la novena área marina intangible más grande del mundo, con aproximadamente 8.000Km², 2) la nominación como sitio de patrimonio de la UNESCO y 3) la consolidación, con aportes de la Fundación Moore y el Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez, de un fondo patrimonial para asegurar su sostenibilidad a perpetuidad. Con la idea de continuar estos esfuerzos se busca aunar recursos económicos para apoyar el sector marino-costero del país.

¹ Las entidades elegibles para recibir donaciones incluyen: organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias de base sin ánimo de lucro; organizaciones de las poblaciones indígenas, poblaciones afrocolombianas y otras minorías; otras entidades locales o regionales de la sociedad civil; y el Gobierno de la República de Colombia o cualquier entidad pública, en circunstancias excepcionales.

Los términos de referencia de esta convocatoria están enfocados a desarrollar acciones en las siguientes líneas estratégicas:

1. Generar capacidades a nivel de comunidades, organizaciones de base e instituciones en general, para asumir la responsabilidad ante el manejo de recursos marino-costeros (ej. iniciativas piloto de comunidades enfocadas a un manejo responsable de recursos).
2. Reducir el impacto en los ecosistemas marinos y especies a través de alternativas económicas viables, adopción de buenas prácticas de turismo como un incentivo que apoye la conservación, (ej. implementar sistemas de manejo pesquero adecuado que garanticen la reducción del impacto sobre poblaciones de tortugas o tiburones, certificación de servicios eco turísticos a empresas locales).
3. Fortalecer el Parque Nacional Natural-PNN Isla Gorgona garantizando la participación de las comunidades en la gestión del área. Se buscaría mejorar el manejo de este Parque en sinergia con el PNN Sanquianga, evaluando cómo desde el punto de vista social y económico esto representa un potencial para el desarrollo de las comunidades costeras vecinas, promoviendo alternativas económicas para estas comunidades, de manera que se minimice el impacto ambiental negativo sobre el PNN Isla Gorgona. Asimismo, se busca fortalecer a la estación científica como un ente coordinador y líder, garantizando el cumplimiento de los objetivos y actividades identificadas en el plan de manejo del parque.
4. Apoyar la creación de áreas protegidas locales en la costa Pacífica colombiana.

C. ¿Cuál es el objetivo de esta convocatoria?

Esta convocatoria se abre para cofinanciar propuestas que respondan a las líneas estratégicas arriba mencionadas con el fin de (1) crear un ambiente adecuado para el manejo efectivo de los ecosistemas marino costeros y sus recursos, teniendo en cuenta mejoras en políticas, regulaciones, decretos, leyes, entre otros mecanismos legislativos, así como también a través del fortalecimiento de capacidades institucionales; (2) promover la convergencia y compatibilidad entre los procesos relacionados con la conservación de la biodiversidad marino-costera, y los procesos de desarrollo económico que más afectan la biodiversidad, particularmente relacionados con el turismo, la pesca, la infraestructura costera; (3) garantizar un manejo efectivo de las áreas protegidas marino costeras en la región, con el fin de alcanzar los objetivos de conservación de las mismas, los planes de manejo, que benefician el ambiente marino costero y las comunidades humanas asociadas.

Un elemento transversal en todos los objetivos es la implementación de un sistema efectivo de monitoreo biológico y socio económico con participación social.

A nivel general de la Costa Pacífica, esta convocatoria busca lograr:

1. Que exista al menos un proyecto piloto en implementación, liderado por una comunidad local, en donde los actores clave asuman la responsabilidad sobre los ecosistemas y recursos marino costeros (énfasis región Norte del Pacífico).
2. Que existan alternativas viables a nivel social y económico, para adoptar medidas que reduzcan las capturas incidentales de especies clave, como las tortugas marinas.
3. Que al menos un operador turístico local o nacional, inicie el proceso de certificación de adopción de buenas prácticas.
4. Que el esquema de concesiones pueda generar acciones concretas para la conservación marina, y pueda ser replicado en otros sitios.
5. Que al menos un Consejo Comunitario en el Pacífico Norte, establezca un plan de manejo específico para garantizar la sostenibilidad de los recursos marino costeros.
6. Que al menos una organización de pescadores locales adopte medidas de buenas prácticas de pesca y se beneficie de ello.
7. Que al menos en una zona de la región del Pacífico, se implemente un sistema de monitoreo comunitario, para mejorar la información biológica y socio-económica que permita realizar un mejor manejo de especies amenazadas tales como las tortugas marinas y tiburones, mostrando de qué manera puede ser más rentable económicamente la conservación y no el uso extractivo de estas especies.
8. Que se logre crear al menos un área comunitaria de conservación o manejo sostenible, teniendo el soporte técnico necesario y garantizando la sostenibilidad de la misma a largo plazo.

Igualmente, se busca la consolidación del **Parque Nacional Natural Gorgona**, como un modelo de efectividad de manejo para las áreas del Pacífico Oriental Tropical, y como uno de los sitios clave del Corredor Marino, llegando a los siguientes productos específicos:

1. Participación de las comunidades costeras en la toma de decisiones para el manejo efectivo del área, incluyendo las actividades de reducción de las infracciones en el área marina.
2. Consenso de manejo entre las áreas amortiguadoras del PNN Gorgona y del PNN Sanquianga, utilizando la información técnica necesaria existente para lograr una expansión del área.
3. Estudios socio-económicos que demuestren el potencial aporte del Parque al desarrollo de las comunidades adyacentes.

4. Al menos un proyecto piloto implementado para ofrecer alternativas económicas para las comunidades locales que se benefician del área de amortiguación del PNN Gorgona.
5. Información generada de los programas de monitoreo de objetos de conservación, acordes con las prioridades identificadas por el Parque y su plan de manejo, usada para manejar efectivamente el área, con especial énfasis en las actividades eco turísticas, la pesca, las especies migratorias, amenazadas, endémicas y sus hábitats.

D. ¿Cuál es la vigencia y recursos de la Convocatoria?

El programa "Por Nuestros Mares" en 2009 abre convocatoria en dos momentos para presentar: (a) perfiles y (b) proyectos. En esta convocatoria serán cofinanciados hasta 6 proyectos cada un por un valor máximo de \$250 millones de pesos, teniendo en cuenta que cada propuesta cumple con los términos de referencia requeridos.

Para presentación de **Perfiles** la convocatoria estará abierta entre el 1 y el 22 de septiembre. Serán evaluados los perfiles recibidos en las oficinas del Fondo en Bogotá, a más tardar el 22 de septiembre hasta las 6:00 p.m.

Para la presentación de **Proyectos**, por parte de las organizaciones que reciban previa invitación directa del Fondo y CI, la convocatoria estará abierta entre el 13 de octubre y el 13 de noviembre. Recibirán invitación aquellos perfiles que más aporten a los objetivos planteados y que cumplan con los requisitos enunciados. Serán evaluados los proyectos recibidos en las oficinas del Fondo en Bogotá a más tardar el 13 de noviembre hasta las 6:00 p.m.

La información sobre apertura, cierre y fechas de notificación, será comunicada en las páginas Web de los aliados (Fondo-CI)

www.accionambiental.org
www.conservation.org.co

E. ¿Quiénes pueden aplicar?

La convocatoria está dirigida a organizaciones no gubernamentales nacionales y locales, organizaciones comunitarias de base con un grado de asociación formal y a centros de investigación públicos o mixtos. Si quien se trata es un centro de investigación público o mixto, deberá presentarse en alianza formal con una organización no gubernamental o una organización comunitaria de base.

La alianza deberá presentarse en la convocatoria con un acta de intención o carta de entendimiento en la que se manifieste que si el proyecto es aprobado se suscribiría el convenio de alianza entre ambas organizaciones.

Se espera que las organizaciones proponentes presenten un proyecto que refleje técnica y financieramente el compromiso para cumplir con los productos propuestos.

Pueden aplicar organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener existencia jurídica.
- Demostrar experiencia específica en la temática propuesta.
- No haber incurrido en incumplimientos contractuales o procesos de demandas legales con el Fondo o con CI.
- Garantizar una contrapartida al menos del 30% del valor total del proyecto. Una parte de ese aporte de contrapartida debe ser en efectivo, y debe ser ejecutada directamente por la organización y su aplicación será verificada por la Alianza.
- Presentar el aval de la autoridad ambiental competente según la ubicación del área de trabajo, para garantizar coherencia de la inversión con las prioridades ambientales.

Todo proponente será objeto de una **revisión previa**, con el propósito de determinar si es elegible, según los requisitos antes expuestos.

Será excluida de esta Convocatoria cualquier entidad que sea objetada por el Comité Interinstitucional de la Alianza con base en conocimientos de que está involucrada en actividades criminales, incluyendo pero no limitado a, crímenes relacionados con el tráfico de drogas, ofensas asociadas con narcóticos, lavado de activos o asociación conocida con el terrorismo. Asimismo, la participación en la convocatoria está sujeta a que las organizaciones interesadas no estén involucradas en cualquier forma de abuso y maltrato hacia la niñez, como lo exige la Política de Protección de la Niñez del Fondo, aprobada por su Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria 69/103 de febrero de 2009.

F. ¿Cuál es la manera de aplicar a la convocatoria?

Con el propósito de hacer eficiente la formulación, presentación y evaluación de perfiles y proyectos en el marco de la Alianza Fondo - CI, se han definido dos momentos de aplicación, Momento 1-*Presentación de perfiles* y Momento 2-*Presentación de proyectos*.

Cualquier organización que considere que cumple con lo indicado en los términos de referencia de la convocatoria puede presentar un perfil.

Sólo podrán presentar proyectos las organizaciones que previamente hayan presentado un perfil y que como respuesta a ese perfil hayan recibido una invitación directa del Fondo y CI para presentar un proyecto en el marco de la convocatoria. Ambas cosas deben darse en el marco de la misma convocatoria y dentro de las fechas indicadas por el Operador.

En caso que una organización presente más de un perfil y proyecto simultáneamente, la Alianza se reserva el derecho de analizar la capacidad de ejecución de la organización y aprobar sólo un proyecto, independientemente de la calidad técnica de los demás. Es muy importante que si la organización o alianza presenta más de un perfil o proyecto, pida asistencia al Fondo en cuanto a cómo cambiar la ruta de la carpeta donde queda grabado el formato, de manera que no se pierda la información de un perfil o proyecto al momento de elaborar la siguiente propuesta.

Los perfiles y proyectos deben ser presentados al Fondo en el **formato electrónico** diseñado para este fin. Este debe ser diligenciado completamente. Adicionalmente, el proponente debe incluir los anexos solicitados correspondientes al perfil y proyecto, que encontrará descritos en los literales G y H, respectivamente. El formato electrónico se corre en el programa Access®. En caso de no tener el programa Access® en su computador, podrá encontrar un link desde la página web del Fondo para correr los aplicativos necesarios de este programa, sin costo alguno, para instalar el formato electrónico para presentación de perfiles y proyectos.

Para la presentación de perfiles y proyectos se deben enviar:

- Dos (2) copias impresas** del formato diligenciado. Verifique que la información que imprime esté completa y sea la misma que envía en la versión magnética.
- Una (1) copia, en medio magnético** del formato electrónico completamente diligenciado. La copia del formato la obtiene en la ruta C:\ApliFondoCI\PorNuestrosMares.mdb. Por favor, antes de enviar la información al Fondo para participar, verifique que el CD contiene este Archivo: PorNuestrosMares.mdb
- Un (1) original y una (1) copia** de todos los anexos o documentos de soporte solicitados.

Si hay diferencias de datos entre la copia impresa del formato y la copia en medio magnético, el Fondo **optará por la información contenida en la copia en medio magnético.**

El perfil o proyecto debe ser entregado en las oficinas del Fondo:

Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez
Carrera 7 No 32-33, Oficina 2703
Bogotá, Colombia

El perfil o proyecto debe ser entregado en **sobre sellado** identificado con la siguiente información:

Primera convocatoria Programa "Por Nuestros Mares"

Título de la propuesta:

Nombre de la persona contacto en la organización proponente:

Nombre de la organización proponente:

Dirección de correo postal, municipio y departamento:

Teléfono fijo y/o Celular de la persona contacto:

Fax:

Dirección electrónica:

El perfil o proyecto **puede ser enviado por correo postal o entregado** en las oficinas del Fondo dentro de las fechas indicadas en el literal D de este documento.

No se recibirán perfiles o proyectos en las oficinas de CI; solamente serán recibidos en las oficinas del Fondo.

No se recibirán perfiles ni proyectos remitidos por **correo electrónico**.

Es recomendable que la organización proponente tenga en cuenta el cuadro de leyes, normas y políticas ambientales a la hora de formular el perfil y el proyecto (Anexo 1).

1. Presentación de perfiles

Las organizaciones que sean elegibles, podrán presentar un perfil de proyecto usando el formato establecido para este fin, que estará disponible para descargar en las páginas:

www.conservation.org.co

www.accionambiental.org

Los componentes del perfil dentro del formato electrónico deberán estar completamente diligenciados para que el perfil sea considerado dentro de la convocatoria. El perfil enviado al Fondo debe traer todos los anexos indicados en el literal G de este documento. Como garantía de equidad y transparencia para

todas las organizaciones participantes, el Fondo no considerará perfiles que lleguen en formatos distintos al establecido en estos términos de referencia.

El contenido requerido en el perfil (ver formato electrónico) es necesario para que el Grupo Evaluador de la Alianza analice la viabilidad y pertinencia de la propuesta y haga sugerencias de ajuste al proponente o desestime, si fuera el caso, el avance con la formulación de un proyecto.

El proponente debe enviar el perfil impreso y en medio magnético al Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez. El Fondo enviará por escrito a las organizaciones proponentes el concepto sobre los perfiles recibidos a más tardar el 13 de Octubre del presente año.

2. Presentación de proyectos

Las organizaciones que hayan recibido invitación directa del Fondo y CI para presentar un proyecto deberán registrarlo en el formato electrónico establecido para este fin, disponible en las páginas:

www.conservation.org.co

www.accionambiental.org

El contenido del proyecto dentro del formato electrónico deberá estar completamente diligenciado para ser considerado dentro de la convocatoria y debe traer todos los anexos indicados en el literal H de este documento. Como garantía de equidad y transparencia para todas las organizaciones participantes, el Fondo no considerará proyectos que lleguen en formatos distintos al establecido en estos términos de referencia. Se entenderán como recibidos solamente los proyectos que lleguen al Fondo en medio físico y magnético en las fechas antes indicadas en el literal D.

G. ¿Qué requisitos mínimos debe cumplir el perfil?

El perfil busca presentar información general del proyecto que se quiere ejecutar. Esta información general debe ser lo suficientemente explícita para entender el alcance e importancia de la intervención que proponen. A continuación se relaciona el contenido mínimo que debe tener el perfil y los documentos que debe traer anexos.

1. Contenido de perfil

- **Título del proyecto a formular**
- **Nombre de la organización proponente y nombre de la alianza si aplica.**
- **Identificación y datos de contacto** de la organización proponente o de cada una de las organizaciones que conforman la alianza.

- **Información sobre la organización proponente.** En máximo una hoja describa la experiencia y conocimientos en el tema de la convocatoria, respectivamente. Si el proponente se presenta en alianza con otra institución u organización, es necesario incluir también información del aliado.
- **Área de trabajo propuesta.** Una breve descripción del área donde se realizaría el proyecto, los ecosistemas presentes y el tipo de comunidad que habita dentro del área donde se haría la intervención, incluyendo su condición socioeconómica y étnica, entre otros aspectos.
- **Duración estimada del proyecto** (máximo 15 meses).
- **Objetivo General.**
- **Objetivos específicos** (máximo 3) y **productos** esperados para cada objetivo.
- **Costo del proyecto**, especificando el valor total aproximado y el porcentaje aportado en contrapartida.
- Descripción de la conformación que tendría el **equipo ejecutor** especificando formación, años de experiencia y cargo que tendría cada persona dentro del proyecto.
- **Resumen.** En máximo una hoja, elaborar una descripción puntual de la justificación para llevar a cabo el proyecto. Identifique la problemática que se quiere abordar (biológica y socioeconómica), precisando la importancia en términos ambientales y su relación con las líneas estratégicas de la convocatoria.
- **Descripción metodológica.** En máximo una hoja, elaborar una descripción breve de la secuencia de trabajo a seguir para alcanzar los productos esperados dentro del contexto biológico y socioeconómico de la zona de trabajo.
- **Resultados esperados.** En máximo una hoja describir lo que se busca lograr con la ejecución del proyecto, en términos de conservación, así como en aspectos sociales y económicos, para cada uno de los objetivos específicos planteados.

2. Documentos Anexos

- **Área de Trabajo** expresada en un mapa aproximado. El mapa debe ser legible y señalar específicamente el área donde se haría la intervención y debe presentar el área que se encuentra alrededor.
- En caso que la propuesta busque crear un área protegida o trabajar dentro de un AP ya declarada, es necesario incluir una carta de intención de la autoridad ambiental competente que muestre su conocimiento y apoyo a la iniciativa.
- Copia del **certificado de existencia y representación legal** con máximo 30 días de expedición, donde conste que la organización, o cada una de las organizaciones en caso de ser más de una, tiene mínimo 3 años de existencia jurídica.

H.¿Qué requisitos mínimos debe cumplir el proyecto?

El proyecto que se presente debe cumplir una serie de requisitos para ser evaluado integralmente. El cumplimiento de estos requisitos será verificado en una revisión previa. Si todos los requisitos se cumplen, el proyecto será evaluado; si alguno de ellos no se cumple, el proyecto será devuelto al proponente.

En varios componentes del proyecto se busca precisar y presentar un mayor detalle del contenido del perfil. El proyecto deberá incluir información sobre los siguientes aspectos:

1. Contenido del Proyecto

- **Área de influencia y población beneficiaria.** Características y ubicación de la población involucrada en el proceso, incluyendo la tenencia del suelo.
- **Antecedentes.** Origen de la propuesta (máximo 1/2 página).
- **Justificación.** Razones por las cuales se cree que es necesario llevar a cabo el proyecto. La justificación debe responder, entre otros aspectos, lo siguiente: 1) qué se perdería en caso de no llevar a cabo el proyecto, 2) qué aspectos puntuales se resaltarían con el desarrollo del proyecto. Debe quedar clara la relación entre la propuesta y las líneas estratégicas de la convocatoria (máximo 1 página).
- **Descripción metodología.** Corresponde a una descripción clara de la secuencia de trabajo a seguir explicando la estrategia de trabajo propuesta y el proceso de consulta realizado con autoridades, instituciones e individuos durante el desarrollo del proyecto (máximo 2 páginas).
- **Objetivo general.** Definir qué busca lograr con esta propuesta.
- **Objetivos específicos.** Los objetivos deben estar expresados en términos precisos que permitan valorar el cumplimiento del objetivo general.
- **Metas que acoten el alcance de cada objetivo específico,** definidas en términos de calidad, cantidad y tiempo necesario para alcanzarlas. Cada objetivo debe tener por lo menos un indicador de impacto.
- **Productos** articulados a cada objetivo para lograr su cumplimiento.
- **Actividades** articuladas a cada objetivo para lograr su cumplimiento.
- **Cronograma** de actividades.
- **Presupuesto** por actividad y rubro especificando la fuente de financiación.
- **Equipo ejecutor,** especificando el nombre y experiencia de cada persona, el tiempo de dedicación que tendría al proyecto y su correo electrónico.
- **Visión del proyecto.** Breve párrafo explicando las condiciones deseadas hacia las cuales apunta este proyecto a largo plazo (máximo 1/2 página).

- **Riesgos.** Listar posibles riesgos en el campo técnico y financiero del proyecto que podrían tener un impacto sobre los objetivos y explicar las medidas de mitigación de estos riesgos. (Ejemplos de riesgos: inadecuado apoyo por parte del gobierno o comunidad local, marco legal poco desarrollado, pocas opciones para financiamiento post-proyecto, inestabilidad social o política en el área, instituciones locales débiles, etc).
- **Indicadores de impacto y efecto ambiental.** Escoger de una tabla de indicadores aquellos que sean pertinentes medir con la ejecución del proyecto.
- **Sostenibilidad.** En media hoja, debe describir cuáles medidas se tomarán para asegurar que los resultados deseados perdurarán después de finalizar el proyecto.
- **Documentos de referencia,** es decir, relación de estudios, artículos, trabajos, y guías de referencia para elaborar y ejecutar la propuesta (máximo 1 página).

2. Documentos Anexos

En caso de presentarse en alianza se deben enviar la información de ambas organizaciones que constituirían la alianza en los puntos que tengan el asterisco (*).

- Fotocopia del Número de Identificación Tributaria – NIT(*).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (ampliadas al 150% de su tamaño original) de: el (la) representante legal de la organización proponente (*).
- Certificaciones de contrapartida:
 - En efectivo, aportada por el proponente.
 - En efectivo, aportada por terceros, cuando haya lugar.
 - Explicación de la manera como se valoró la contrapartida en especie, cuando haya lugar.
- Balance anual (del año inmediatamente anterior) (*).
- Certificado firmado por un contador público, donde conste que la organización tiene al día sus libros de contabilidad y las obligaciones legales (*).
- Convenios, cartas de compromiso o acuerdos interinstitucionales.
- Mapa con la ubicación geográfica del proyecto (fuentes hídricas, coberturas vegetales/ecosistemas, etc.).
- Copia de todas las hojas de vida del equipo ejecutor.
- Autorización de la Junta Directiva u órgano Directivo correspondiente para contratar cuando se requiera.
- Diligenciar la declaratoria de impacto ambientales potenciales (Anexo 2).
- Cuando aplique, incluir cartas que certifiquen la alianza entre las organizaciones que apoyarían el proyecto.

I. Aporte y Contrapartida

El **aporte** que ofrece la Alianza es de hasta \$250 millones de pesos por proyecto. Estos recursos que deben ser ejecutados según el presupuesto que se apruebe como parte del proyecto, y aplicados a los rubros elegibles, según lo que se indica en este mismo literal.

El aporte de la Alianza está condicionado a un aporte de **contrapartida** de la organización proponente no menos del 30% del valor total del proyecto. Este aporte de contrapartida debe incluir recursos en efectivo y en especie. Los **certificados** de contrapartida serán condición para suscribir convenio, para el caso de los proyectos que resulten aprobados.

Si el presupuesto del proyecto incluye rubros **no elegibles** para la Alianza, éstos deben ser cubiertos con recursos de contrapartida.

Algunos rubros **no pueden ser cubiertos** con los recursos aportados por la Alianza. Se aclara que pueden ser incluidos en el presupuesto del proyecto si son cubiertos con **recursos de contrapartida**, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Los siguientes rubros **no son elegibles** para cofinanciación por parte de la Alianza:

- Impuestos a cargo del proponente, incluido el impuesto de timbre
- Compra de títulos valores
- Compra o arrendamiento de tierras
- Compra de vehículos
- Pago de deudas o pasivos de la organización proponente
- Pólizas de garantía (4)

El proponente debe tener en cuenta que podrá destinar hasta un **máximo del 10% del aporte del Incentivo** para cubrir **gastos administrativos** asociados a la ejecución del proyecto. En estos gastos administrativos se pueden incluir los gastos de servicios públicos, correspondencia, papelería, aseo y asesorías administrativas, y similares.

Si la propuesta es aprobada, el proponente deberá cubrir los costos de las cuatro **pólizas de garantía** (anticipo; cumplimiento; responsabilidad civil; y salarios y prestaciones). Como no es posible cubrir estos gastos con el aporte de la Alianza, el proponente debe estimar una **contrapartida en efectivo** para hacerlo.

J. ¿Cuáles son los criterios, instancias y ruta de evaluación de los perfiles y proyectos?

1. Criterios de evaluación

Los perfiles y proyectos que se reciban en el marco del programa “Por Nuestros Mares” serán evaluados con base en los mismos criterios, pero en distinta profundidad, según se trate de un perfil o de un proyecto. Para el caso de los perfiles, el resultado de la evaluación será un concepto cualitativo, con valoraciones para cada criterio de Alto, Medio o Bajo y una recomendación general. En el caso de los proyectos, el resultado de la evaluación será una ficha que incluye evaluación cuantitativa y cualitativa y un concepto final. Los criterios serán aplicados por un mismo Grupo Evaluador a perfiles y proyectos.

La evaluación de perfiles y proyectos estará a cargo de un equipo interdisciplinario (Grupo Evaluador), coordinado por el Fondo, conformado por especialistas de CI y del Fondo y, cuando sea necesario, por expertos externos. La evaluación se hará sobre cinco (5) criterios centrales. Cada criterio tendrá una ponderación específica aprobada por el Comité Directivo de la Alianza y un valor mínimo. Para que un proyecto sea aprobado, debe tener en cada uno de los cinco criterios una calificación igual o superior a ese valor mínimo. En el caso de la evaluación del proyecto, esta incluirá una visita a campo.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

1. Conocimiento y experiencia de la organización proponente sobre el proceso a desarrollar y la zona de trabajo propuesta. Este criterio apunta a dos cosas: (a) garantizar el éxito de los resultados planteados, y (b) lograr que las organizaciones que asuman la responsabilidad de ejecutar recursos de la Alianza tengan el conocimiento específico y la experiencia necesaria para estructurar un proceso local de conservación que sea sostenible en el tiempo.

2. Claridad operativa de la propuesta. Este criterio se refiere a la secuencia de trabajo que el proponente presente para el desarrollo del proyecto y la viabilidad de los productos esperados planteados.

3. Eficiencia y viabilidad económica de lo propuesto. En este punto la evaluación se hará a partir de elementos del proyecto como: (a) la propuesta de distribución de recursos entre los rubros del proyecto; (b) la relación entre el costo del proyecto y los resultados esperados propuestos; (c) la composición y monto de las contrapartidas ofrecidas, para el caso de la presentación del proyecto.

4. Relevancia de la propuesta con relación a las líneas estratégicas de la convocatoria. Esto se refiere a la importancia de la propuesta con relación a las líneas estratégicas y los productos específicos que se mencionan en la convocatoria, que son parte esencial de la Alianza. En este sentido, este criterio busca valorar la pertinencia de la propuesta. En la medida que una misma propuesta pueda cumplir con dos o más de los productos esperados planteados, de manera clara, concreta y viable, tendrá una mayor relevancia para esta convocatoria.

5. Claridad en la definición de indicadores con los cuales se pueda evaluar el impacto del proyecto. Este criterio permite garantizar que la propuesta presentará resultados concretos y medibles a corto y mediano plazo, que podrán ser utilizados para mejorar las condiciones actuales de un área o un ecosistema.

2. Instancias de evaluación

En el proceso de evaluación de perfiles y proyectos participan tres instancias del Incentivo: Grupo Evaluador de la Alianza, Comité Interinstitucional y Consejo Directivo del Fondo con la participación de CI como aliado.

- El **Grupo Evaluador** está conformado por especialistas del Fondo y de CI, en asuntos técnicos, financieros y jurídicos. Cuando sea necesario se integrarán a este equipo, expertos externos que apoyen la evaluación de los perfiles y proyectos.
- El **Comité Interinstitucional** es la instancia responsable de construir los acuerdos y dar los lineamientos relacionados con la implementación de la Alianza. Está conformado por cuatro personas: el director Técnico de CI o su delegado, el Coordinador del Programa Marino de CI, el Consejero ambiental delegado del Consejo Directivo del Fondo y el Secretario Ejecutivo del Fondo. El líder técnico del Incentivo por parte del Fondo hace la secretaría técnica del este Comité. Este Comité hace las recomendaciones de aprobación y no aprobación de proyectos al Consejo Directivo del Fondo, en sesiones donde participa y decide como aliado el representante de CI.

- El **Consejo Directivo del Fondo**, con la participación del **representante de CI** como aliado, es la instancia donde se toman las decisiones de aprobación o no aprobación de los proyectos que apliquen al Incentivo.

3. Ruta de evaluación

La ruta de evaluación de los perfiles y proyectos presentados a la convocatoria del Incentivo está descrita en el Diagrama 1.

Como se puede ver en el diagrama 1, el procedimiento empieza con la presentación de un perfil por parte una organización, que puede dar lugar o no a la presentación posterior de un proyecto.

El momento siguiente empieza con la presentación de un proyecto siguiendo los términos de referencia de la convocatoria y termina con la respuesta de aprobación o no del proyecto enviada por el Fondo a la organización proponente.

En la **revisión previa de perfiles** se verifica:

- Si la organización proponente es elegible para participar.
- Si el perfil está registrado en el formato indicado por el Fondo y cumple los requisitos expresados en el literal G de este documento.

Si el perfil pasa la revisión previa es evaluado, de lo contrario es devuelto a la organización proponente.

De la evaluación de perfiles pueden derivarse dos resultados:

1. Una carta con el concepto de evaluación del perfil.
2. Una carta con el concepto de evaluación del perfil y la **invitación** a la organización para que presente el proyecto a la convocatoria del Incentivo.

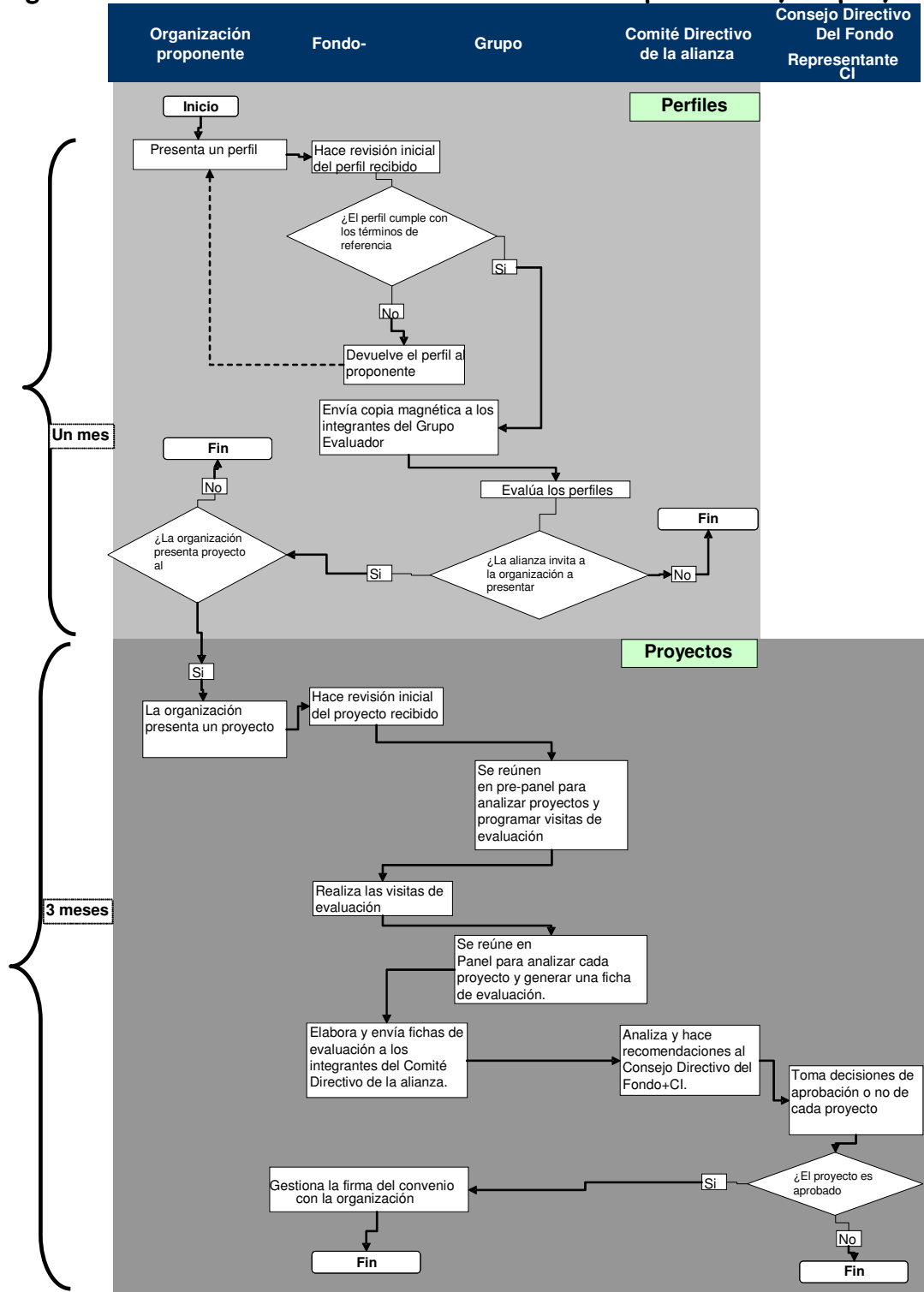
En el marco de la convocatoria solo serán recibidos y evaluados los proyectos de organizaciones que hayan sido invitadas a presentarlos.

En la **revisión previa de proyectos** se verifica:

- Si la organización proponente es elegible para participar.
- Si el proyecto es elegible según los requerimientos de la convocatoria expresados en el literal H de este documento.

Como resultado del procedimiento de evaluación, para cualquier proyecto evaluado, sea aprobado o no, el Fondo construirá una ficha de evaluación recogiendo los conceptos y discusiones tanto del Grupo Evaluador como del Comité Directivo de la Alianza. El contenido de esta ficha será reflejado de manera resumida en la carta de respuesta que al final del procedimiento el Fondo envíe a cada organización proponente.

Diagrama 1. Ruta de evaluación de perfiles y proyectos.



II. Anexos

Anexo 1 Cuadro de leyes, normas y políticas ambientales

Constitución Política de Colombia	
Artículo 2	El estado debe facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
Artículo 7	Reconocimiento expreso de la pluralidad étnica y cultural de la Nación y del deber del Estado para con su protección
Artículo 8	Obligación del Estado y de las personas para con la conservación de las riquezas naturales y culturales de la Nación
Artículo 58	La propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica
Artículo 63	Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
Artículo 70	La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.
Artículo 72	El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.
Artículo 79	Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano
Artículo 80	El Estado debe hacer la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
Artículo 82	El Estado debe velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
Artículo 95	Las personas deben proteger los recursos culturales y naturales del país, y velar por la conservación de un ambiente sano.
Artículo 330	Administración autónoma de los territorios indígenas, con ámbitos de aplicación en los usos del suelo y la preservación de los recursos naturales, entre otros.
Normas Generales	
Ley 99 de 1993	Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos
Ley 165 de 1994	Aprobación del Convenio de Diversidad Biológica
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial
Ley 128 de 1994	Ley orgánica de las Áreas Metropolitanas
Ley 134 de 1994	Participación ciudadana
Ley 393 de 1998	Acciones populares y de grupo
Ley 29 de 1986	Regulación de áreas de reserva forestal protectora
Ley 299 de 1995	Protección de la flora colombiana
Decreto ley 2811 de 1974	Regula el manejo de los recursos naturales renovables, la defensa del ambiente y sus elementos.
Decreto 48 de 2001	La planificación ambiental regional es una tarea conjunta, participativa y coordinada entre los diferentes componentes del Estado
Decreto 472 de 1998	Acciones de cumplimiento
Decreto 879 de 1998	<i>Ordenamiento del territorio municipal y distrital y planes de ordenamiento territorial</i>
Decreto 1320 de 1998	<i>Reglamentación de Planes de Ordenamiento Territorial</i>
Decreto 1504 de 1998	<i>Reglamentación del uso del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.</i>
Decreto-Ley 1608 de 1978	<i>Regulación de la preservación, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre</i>
Políticas	
Conpes 2834 de 1996- <i>Política de Bosques</i>	
Política de Biodiversidad	
Estrategia para un SINAP	
Política de participación social en la conservación	
Plan estratégico para la restauración y establecimiento de bosques en Colombia.	
Lineamientos para la política de ordenamiento ambiental del territorio	
Gestión ambiental para la fauna silvestre de Colombia	

Declaratoria de Impactos Ambientales Potenciales

(Nombre de la organización proponente y/o de la Unión Temporal), como proponente del proyecto (nombre del proyecto), localizado en (nombre de la cuenca, vereda, municipio, departamento), certifica que el proyecto cumple los parámetros ambientales que se enuncian a continuación:

1. No utilizar en ninguna etapa del proyecto herbicidas, fungicidas o cualquier otra clase de **pesticidas químicos**.
2. No utilizar **materias primas** contaminantes.
3. No utilizar **maquinaria** que pueda presentar algún grado de peligro para los operadores u otras personas sin las debidas medidas de protección.
4. Definir un sistema apropiado de **disposición de residuos**.
5. Contar con las **licencias ambientales** o permisos ambientales que requiere el proyecto, dada su naturaleza y fuentes de polución.
6. No producir efectos ambientales negativos en el recurso **suelo**, que posibiliten riesgos de erosión, compactación o pérdida de materia orgánica, por ejemplo.
7. No producir efectos ambientales negativos en el recurso **hídrico**, que posibiliten riesgos de sedimentación, vertimientos de residuos no tratados, interrupción de flujos de agua, reducción de la capacidad de almacenamiento de humedad o altos consumos de agua, por ejemplo.
8. No producir efectos ambientales negativos en los recursos **biológicos**, que posibiliten riesgos de pérdida o reducción de diversidad biológica (flora y fauna), introducción de especies exóticas, destrucción o degradación de áreas boscosas, desecación de humedales, introducción de agentes patógenos ajenos a los ecosistemas o invasión de áreas de bosques, por ejemplo.
9. No producir efectos ambientales negativos en el recurso **aire**, que posibiliten riesgos de polución del aire por emisión de partículas, emisión de gases o de generación de ruido, olores, polvo o humo por quema de desechos, por ejemplo.
10. No producir efectos negativos en la **salud humana**, que posibiliten riesgos de enfermedades causadas por el agua, uso de materiales peligrosos, accidentes por falta de demarcación de zonas o falta de equipos apropiados de protección, por ejemplo.
11. No producir efectos negativos en el **contexto socio-cultural**, que posibiliten riesgos de destrucción de zonas históricas o arqueológicas, reubicación de campesinos, conflictos con culturas indígenas, falta de participación comunitaria o desequilibrio social, por ejemplo.

Asimismo, certifica que ha definido **medidas de mitigación de impacto** y ha destinado los recursos humanos y económicos necesarios para adelantar el plan de mitigación.

En desarrollo de lo anterior, el proyecto de la referencia se define así (marque con una x):

No se esperan impactos ambientales negativos significativos.	
Los impactos ambientales pueden ser eliminados o reducidos a niveles aceptables a través de las medidas de mitigación de impacto previstas.	
Los impactos ambientales significativos son probables y requieren un estudio ambiental adicional.	
Los impactos ambientales son probables y la mitigación no es factible.	

Para constancia, se firma la presente declaratoria el día (x del mes x del año x) en dos ejemplares de un mismo tenor.

(Firma).

(Nombre del representante legal)

Representante Legal

Nombre de la organización

PROGRAMA POR NUESTROS MARES

